

Lobos, 12 de Noviembre de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 96/2007 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-7912/07 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2371**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, constituido en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2371

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios por la Obra de Cordón Cuneta de hormigón simple, a realizar en las siguientes calles:

SECTOR 1: 45 cuabras

- | | |
|---|-----------|
| ▪ Calle San Pedro desde San Martín hasta Dorrego | 8 cuabras |
| ▪ Calle Ameghino e/ San Pedro y Junín | 1 cuadra |
| ▪ Calle Del Mármol e/ San Pedro y Junín | 1 cuadra |
| ▪ Calle J. Piñeyro e/ San Pedro y Junín | 1 cuadra |
| ▪ Calle Azul desde Bordón hasta Exaltación de la Cruz | 2 cuabras |
| ▪ Calle Junín desde Bordón hasta Libertad | 3 cuabras |
| ▪ Calle Alsina desde Bordón hasta Libertad | 3 cuabras |
| ▪ Calle Ratti desde Bordón hasta Libertad | 3 cuabras |
| ▪ Calle Albertini e/ Exaltación de la Cruz y Libertad | 1 cuadra |
| ▪ Calle Bordón desde Azul hasta Ratti | 4 cuabras |
| ▪ Calle Patagones desde Azul hasta Pte. Perón | 7 cuabras |
| ▪ Calle Exaltación de la Cruz desde Azul hasta Ratti | 4 cuabras |
| ▪ Calle Exaltación de la Cruz e/ Pte- Perón y Moreno | 1 cuadra |
| ▪ Calle Libertad desde San Pedro hasta Pte. Perón | 6 cuabras |

SECTOR 2: 37 cuabras

- | | |
|--|------------|
| ▪ Calle Pilar desde Berro hasta Virrey Vértiz | 10 cuabras |
| ▪ Calle Sarmiento desde Libertad hasta Acceso Islas Malvinas | 7 cuabras |
| ▪ Calle Alberdi desde Libertad hasta Acceso Islas Malvinas | 6 cuabras |
| ▪ Calle Houssay desde Alberdi hasta Pilar | 2 cuabras |
| ▪ Calle L. de la Torre desde Moreno hasta Pilar | 3 cuabras |
| ▪ Calle Mosconi e/ Alberdi y Sarmiento | 1 cuadra |
| ▪ Calle Gral. Savio desde Gral. Perón hasta Pilar | 4 cuabras |
| ▪ Calle Piedrabuena desde Alberdi hasta Pilar | 2 cuabras |
| ▪ Calle Virrey Vértiz desde Alberdi hasta Pilar | 2 cuabras |

SECTOR 3: 58 cuabras

- | | |
|--|-----------|
| ▪ Calle Pilar desde Mitre hasta Libertad | 6 cuabras |
| ▪ Calle Azcárate desde Mitre hasta Libertad | 6 cuabras |
| ▪ Calle Azcárate e/ Salgado y Balcarce | 1 cuadra |
| ▪ Calle Lobería desde Salgado hasta Libertad | 9 cuabras |

▪ Calle Ranchos desde Salgado hasta Libertad	9 cuadras
▪ Calle Balcarce desde Azcárate hasta Ranchos	2 cuadras
▪ Calle Mitre desde Azcárate hasta Ranchos	2 cuadras
▪ Calle O. Piñeiro desde Pilar hasta Ranchos	4 cuadras
▪ Calle Berro desde Pilar hasta Ranchos	4 cuadras
▪ Calle Blaquier desde Pilar hasta Ranchos	4 cuadras
▪ Calle Dorsi desde Fortunato J. Díaz hasta Ranchos	3 cuadras
▪ Calle Laprida desde Pilar hasta Ranchos	4 cuadras
▪ Calle Libertad desde Fortunato J. Díaz hasta Ranchos	4 cuadras

SECTOR 4: 45 cuadras

▪ Calle Angueira desde Chacabuco hasta H. Irigoyen	5 cuadras
▪ Calle Arévalo desde Salgado hasta Hiriart	2 cuadras
▪ Calle Echave desde Salgado hasta Lincoln	8 cuadras
▪ Calle Ajó desde Salgado hasta H. Irigoyen	9 cuadras
▪ Calle Barracas e/ Lincoln e H. Irigoyen	1 cuadra
▪ Calle 9 de Julio desde Arévalo hasta Ajó	2 cuadras
▪ Calle Hiriart desde Arévalo hasta Ajó	2 cuadras
▪ Calle Rauch desde Arévalo hasta Ajó	2 cuadras
▪ Calle Chacabuco desde Echave hasta Tres Arroyos	3 cuadras
▪ Calle Caminos desde Angueira hasta Ajó	4 cuadras
▪ Calle Arenales desde Angueira hasta Arévalo	2 cuadras
▪ Calle Olavarrieta desde Arévalo hasta Barracas	3 cuadras
▪ Calle Lincoln e/ Angueira y Mastropietro	1 cuadra
▪ Calle Lincoln e/ Echave y Ajó	1 cuadra

SECTOR 5: 42 cuadras

▪ Calle Belgrano desde República hasta calle 129	6 cuadras
▪ Calle Buenos Aires desde calle 123 hasta calle 129	3 cuadras
▪ Calle Ayacucho e/ calle 221 y 223	1 cuadra
▪ Calle Ayacucho e/ 227 y 229	1 cuadra
▪ Calle Cardoner desde calle 225 hasta 229	2 cuadras
▪ Calle Angueira desde H. Irigoyen hasta calle 229	6 cuadras
▪ Calle 219 e/ Ayacucho y Cardoner	1 cuadra
▪ Calle 221 desde Buenos Aires hasta Angueira	4 cuadras
▪ Calle 121 e/ Belgrano y Buenos Aires	1 cuadra
▪ Calle 223 desde Buenos Aires hasta Angueira	4 cuadras
▪ Calle 123 e/ Belgrano y Buenos Aires	1 cuadra
▪ Calle 225 e/ Buenos Aires y Rivadavia	1 cuadra
▪ Calle 225 e/ Ayacucho y Cardoner	1 cuadra
▪ Calle 125 e/ Belgrano y Buenos Aires	1 cuadra
▪ Calle 227 desde Rivadavia hasta Angueira	3 cuadras
▪ Calle 127 e/ Belgrano y Buenos Aires	1 cuadra
▪ Calle 229 e/ Buenos Aires y Angueira	4 cuadras
▪ Calle 129 e/ Belgrano y Buenos Aires	1 cuadra

SECTOR 6: 23 cuadras

▪ Calle Cardoner desde calle 229 hasta Cascallares	14 cuadras
▪ Calle 237 e/ Cardoner y Angueira	1 cuadra
▪ Calle 6 de Agosto e/ Independencia y San Martín	1 cuadra
▪ Calle San Martín e/ 6 de Agosto y Moreno	1 cuadra
▪ Calle 14 de Setiembre e/ Moreno y Rivadavia	1 cuadra
▪ Calle 9 de Julio desde Independencia y Av. Zapiola	2 cuadras
▪ Calle 12 de Octubre desde Independencia y av. Zapiola	2 cuadras
▪ Calle 24 de Setiembre e/ 12 de octubre y 9 de Julio	1 cuadra

SECTOR 7: 21 cuadras

- Calle República desde Belgrano hasta Independencia 9 cuadras
- Calle Independencia desde República hasta Salgado 9 cuadras
- Calle Independencia desde J. Piñeiro hasta Borrego 3 cuadras

SECTOR 8: 34 cuadras

- Calle Angueira desde calle 219 hasta calle 229 5 cuadras
- Calle 219 e/ Angueira y Mastropietro 1 cuadra
- Calle 221 desde Angueira hasta Arévalo 2 cuadras
- Calle 223 desde Angueira hasta Sdo. Echave 3 cuadras
- Calle 225 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 227 desde Angueira hasta Arévalo 2 cuadras
- Calle 229 desde Angueira hasta Sdo. Echave 3 cuadras
- Calle 237 desde Angueira hasta Sdo. Echave 3 cuadras
- Calle 231 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 233 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 235 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 239 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 241 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 243 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 245 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 249 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 251 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle 253 e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle Cascallares e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle Aráoz e/ Arévalo y Sdo. Echave 1 cuadra
- Calle Turdó e/ calle 10 y calle 1 1 cuadra
- Calle 10 e / Turdó y Lamadrid 1 cuadra
- Calles internas del Barrio FONAVI 2 cuadras

ARTÍCULO 2º: Las Obras se realizarán por la modalidad establecida por el Inciso a) del Artículo 9º de la Ordenanza General N° 165.-

ARTÍCULO 3º: Ábrase un Registro de Oposición en la Secretaría de Gobierno de este Municipio, por el término de treinta (30) días, para que los vecinos frentistas objeten la ejecución de esta obra (Art. 10º de la Ordenanza Gral. 165).-

ARTÍCULO 4º: El prorrato de la Obra se efectuará por frente de acuerdo a lo normado en el Inciso 1) del Artículo 37 y 38 de la Ordenanza antes citada.-

ARTÍCULO 5º: Modifícase el Artículo 68 de la Ordenanza General N° 165, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 68º:** Cuando para los efectos del pago se establezca el “Prorrato por frente” se observarán las siguientes normas:

- 1) El valor total de la obra correspondiente a cada cuadra incluso el de (1) una bocacalle completa por cada cuadra con cordón cuneta, se dividirá a prorrata entre los propietarios frentistas al cordón cuneta de cada cuadra y de acuerdo con la extensión lineal de sus frentes, según título o plano aprobado.-
- 2) Sin modificación.-

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 45 de la Ordenanza General N° 165, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 45º:** El pago de la Obra a cargo de los vecinos se podrá efectuar por alguno de los siguientes modos:

- 1.- **PAGO DE CONTADO:** Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación de deuda, conformada por la Municipalidad, una vez recibida provisoriamente la obra.-
- 2.- **A PLAZOS:** En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior de acuerdo a los siguientes planes:

- a) Hasta cinco (5) años de plazo las cuotas serán en pesos con un interés compensatorio anual del doce por ciento (12%).-
Durante la vigencia del plazo el deudor podrá en cualquier momento saldar el importe de su cuenta, en cuyo caso, los intereses le serán liquidados hasta la fecha de pago.-

El no cumplimiento de los plazos previstos, dará lugar a las responsabilidades que fije el Artículo 241 de la Ley Orgánica Municipal.-

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE MEDICIÓN Y PLANILLA DE PRORRATEO”.-

ARTÍCULO 7º: Ratifícase para la presente obra el Artículo 44º de la Ordenanza General N° 165.-

ARTÍCULO 8º: Modifícase el segundo párrafo “in fine” del Artículo 46 - Ordenanza General N° 165, que para la presente obra quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO 46º:** ... Sin perjuicio del pago del interés compensatorio establecido en el artículo anterior, la mora, en todos los casos, hará pasible al deudor de un interés punitivo del veinticuatro por ciento (24%) anual, sobre el importe del saldo adeudado...”

ARTÍCULO 9º: Deberá procederse a la cancelación de la deuda previo a la transferencia del dominio de los derechos del titular sobre el inmueble que motive la deuda, o de la Constitución de Derechos Reales. En tal caso se considerarán cumplidos los plazos pendientes y se exigirá el pago total de lo adeudado como si se tratara de una obligación de plazo vencido.-

ARTÍCULO 10º: La Dirección de Rentas a través del área correspondiente, informará en las solicitudes de deuda que requieran los escribanos, la información que prescribe la Ordenanza N° 1684.-

ARTÍCULO 11º: Todo lo no establecido en la presente Ordenanza deberá regirse por lo normado en la Ordenanza General N° 165.-

ARTÍCULO 12º: Cúmplase, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-